

Q. V. A.
AÑO
TOS.

Villa de Cehcoirán
vayo de mit y lochoien.
Esino, pulc. y topi. Los.
Abogado de Joy. P. Con.
Residor. M. C. Provin.
D. Gines chico de
D. de Gongora fernandez
D. Sanz Salaz. D. E. de
de Ronda. D. Juan.
D. D. Josef Guixos. D.
D. Lorenzo. Residoras
am. de esta supre
cumplido quanto por
ras. P. de. en la Corte
illera. Residence en ella.

alors des funtos. y acadauuo insolidum. sinque lano arepracion del
uno. de rexiore. la. Condicion de loto, qrat paratodoj los Pleitoj. can
sas. y reporios. Ziviles, o criminales. Eclesiasticos. o Seculares. y Es
perialmte para q. acudan a S. M. (Diorleque) o en qualquie
ra de sus R. Tribunales competentes. a instruir. seguir. y
defender el negocio que se halla pendiente. o de rra blarlo de
mebo. sobre el arxaso en que esta Villa. se halla de no haver
podido pagar el acopio de sal del ano. pasado de mit lero

